

Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de diciembre de 2016

Resolución 2333 (2016)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7851ª sesión, celebrada el 23 de diciembre de 2016

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores, en particular las resoluciones 1509 (2003), 2066 (2012), 2116 (2013), 2177 (2014), 2190 (2014), 2215 (2015), 2237 (2015), 2239 (2015) y 2308 (2016), relativas a la situación en Liberia, y 2162 (2014), 2226 (2015) y 2295 (2016),

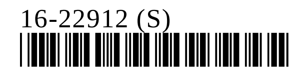
Afirmando su sólido compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Liberia, y recordando los principios de buena vecindad, no injerencia y cooperación regional,

Acogiendo con beneplácito los avances generales hacia el restablecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad en Liberia, y encomiando el hecho de que el 30 de junio de 2016 se traspasaron sin tropiezos las responsabilidades en materia de seguridad de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) a los servicios de seguridad de Liberia, así como el compromiso del pueblo y el Gobierno de Liberia con la paz y con el establecimiento de procesos e instituciones democráticos y la puesta en marcha de importantes iniciativas de reforma,

Afirmando que el Gobierno de Liberia es el principal responsable de asegurar la paz, la estabilidad y la protección de la población civil de Liberia y de reformar el sector de la seguridad y desarrollar su capacidad, en particular la Policía Nacional de Liberia y el Servicio de Inmigración de Liberia,

Destacando que, para lograr una estabilidad duradera en Liberia, el Gobierno de Liberia deberá mantener instituciones de gobierno que funcionen bien y rindan cuentas, especialmente en los sectores de la seguridad y la justicia, a fin de ganarse la confianza del pueblo de Liberia, e *instando* al Gobierno de Liberia a que demuestre un progreso sustantivo en la reforma, la reestructuración y el funcionamiento eficaz de los sectores de la seguridad y la justicia para velar por la protección de todo el pueblo de Liberia,

Observando los problemas de seguridad que podrían surgir durante la preparación de las elecciones presidenciales y legislativas de octubre de 2017 en Liberia y el período previo a esos comicios, *instando* al Gobierno de Liberia a que





acelere las actividades encaminadas a resolver las cuestiones persistentes relacionadas con los derechos sobre la tierra, la reconciliación, la rendición de cuentas y la transparencia para reforzar la confianza del público en su Gobierno en anticipo de las elecciones presidenciales y legislativas previstas para 2017 y el traspaso del poder en Liberia y *destacando* la necesidad de que el Gobierno de Liberia aproveche el éxito del traspaso de las responsabilidades en materia de seguridad a sus fuerzas de seguridad, concluido el 30 de junio de 2016, en los preparativos para la celebración y los resultados de las elecciones, y *exhortando* a los asociados internacionales para que presten apoyo a las autoridades de Liberia con el fin de garantizar la credibilidad de esas elecciones, en particular mediante el despliegue de observadores electorales internacionales,

Aguardando con interés un proceso de revisión constitucional exhaustivo e inclusivo, así como la aplicación de la Hoja de Ruta para la Reconciliación Nacional, e *instando* a que se realicen esfuerzos para fortalecer la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, que desempeña una función clave como institución de derechos humanos de acceso público y mecanismo para vigilar y seguir el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación,

Poniendo de relieve el papel esencial que desempeña el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la evaluación de la situación de los derechos humanos en Liberia en el contexto de los compromisos que debe cumplir el Gobierno y que se esbozan en las recomendaciones formuladas para el país sobre la base del examen periódico universal de 2015 correspondiente,

Destacando que la responsabilidad de la preparación, la seguridad y la celebración de elecciones presidenciales y legislativas libres, justas y transparentes en 2017 corresponde a las autoridades de Liberia,

Observando con preocupación las posibilidades de conflicto por los recursos naturales de Liberia y las controversias relacionadas con la propiedad de la tierra, y *observando también* que las cuestiones relativas a la corrupción siguen amenazando con socavar la estabilidad y la eficacia de las instituciones gubernamentales,

Encomiando los constantes esfuerzos que realiza el Gobierno de Liberia para reforzar la cooperación en materia de seguridad en la subregión, en particular con los Gobiernos de Côte d'Ivoire, Guinea y Sierra Leona,

Expresando reconocimiento por la asistencia que siguen prestando tanto el Gobierno como el pueblo de Liberia a los refugiados de Côte d'Ivoire en la zona oriental de Liberia y para su repatriación voluntaria a Côte d'Ivoire,

Encomiando la contribución, el compromiso y la determinación sostenidos del personal de las Naciones Unidas, así como de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de la UNMIL, a fin de contribuir a la consolidación de la paz y la estabilidad en Liberia,

Expresando su reconocimiento a la comunidad internacional por su apoyo a la consolidación de la paz, la seguridad y la estabilidad en Liberia, *acogiendo con beneplácito*, en especial, las contribuciones de los asociados bilaterales y organizaciones multilaterales, así como de la Comisión de Consolidación de la Paz, destinadas a apoyar los esfuerzos que realiza Liberia en los ámbitos de la reforma

del sector de la seguridad, el estado de derecho y la reconciliación nacional, *alentando enérgicamente* a la comunidad internacional a que continúe con sus contribuciones a este respecto, en particular la plena aplicación de la Declaración de Compromisos Mutuos, *reconociendo* que las principales prioridades de consolidación de la paz, entre ellas la revitalización del desarrollo socioeconómico, deben incorporarse plenamente en la estrategia de desarrollo de Liberia y *poniendo de relieve* la necesidad de que el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y el desarrollo sean coherentes y estén integrados a fin de lograr una respuesta eficaz a las situaciones posteriores a conflictos,

Reconociendo que todavía hay que resolver problemas importantes en todos los sectores, incluida la continuación de los delitos violentos, en particular las elevadas tasas de violencia sexual y por razón de género, especialmente las que afectan a los niños,

Recordando sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013), 2122 (2013) y 2242 (2015), relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, y *poniendo de relieve* que las barreras que siguen obstaculizando la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) solo podrán eliminarse mediante un decidido compromiso con el empoderamiento, la participación y los derechos humanos de las mujeres y la responsabilidad por los actos de violencia sexual y por razón de género, y mediante un liderazgo concertado, información y acciones coherentes y el apoyo para consolidar la participación de las mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones,

Tomando nota del informe del Secretario General de 15 de noviembre de 2016 (S/2016/968) y de las recomendaciones que figuran en él sobre los ajustes del mandato y la composición de la UNMIL, acorde con las elecciones previstas para 2017 y el traspaso de poder en 2018,

Teniendo presente su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

Gobernanza, reconciliación nacional, estado de derecho y reforma del sector de la seguridad

1. *Exhorta* al Gobierno de Liberia a dar prioridad a sus esfuerzos por fomentar la reconciliación nacional y la recuperación económica, combatir la corrupción y promover la eficiencia y la buena gobernanza, en particular con el continuo fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas, por medios que incluyen la gestión eficaz de los recursos naturales de Liberia en beneficio de todo el pueblo de Liberia, *pone de relieve* la importancia de que se aplique una estrategia de reconciliación nacional y cohesión social mediante la adopción de medidas concretas para promover la recuperación, la justicia y la reconciliación nacionales a todos los niveles y con la participación de todas las partes interesadas de Liberia y *reconoce* los esfuerzos del Gobierno de Liberia destinados a apoyar una mayor participación de las mujeres en la prevención y la solución de los conflictos y la consolidación de la paz, en particular desempeñando funciones de adopción de decisiones en las instituciones de gobernanza posteriores a conflictos y las muy diversas actividades de reforma;

2. *Destaca* la responsabilidad que incumbe al Gobierno de Liberia de prepararse para las elecciones de 2017, incluso mediante el apoyo a las instituciones electorales, y la necesidad de que así lo haga, *exhorta* a todas las partes a velar por que las elecciones sean libres, imparciales, pacíficas y transparentes, entre otras cosas mediante la plena participación de las mujeres, y *pide* al Representante Especial del Secretario General que preste ayuda a las partes liberianas para tal fin;

3. *Pone de relieve* que recae en el Gobierno de Liberia la responsabilidad primordial y última respecto de la seguridad y la protección de su población, poniendo una atención especial en la lucha contra la violencia sexual y por razón de género y la lucha contra la impunidad de los autores de tales delitos, e *insta* al Gobierno a dar prioridad al desarrollo eficaz y rápido de los organismos de seguridad, especialmente la Policía Nacional de Liberia, que es el principal órgano de aplicación de la ley con competencias de policía civil, entre otros medios, proporcionando de manera oportuna suficientes recursos financieros y apoyo de otro tipo, capacitación adecuada y capacidad de gestión directiva;

4. *Pone de relieve* la necesidad de que las autoridades de Liberia redoblen los esfuerzos que realizan para abordar las causas profundas de los conflictos, revitalizar los procesos de reconciliación nacional y local, promover la reforma agraria, promover las reformas constitucionales e institucionales, especialmente en los sectores del estado de derecho y la seguridad, luchar contra la violencia sexual y por razón de género y fomentar la confianza entre los ciudadanos de Liberia y las instituciones y procesos del Estado y *solicita* al Representante Especial del Secretario General que preste asistencia en esa labor interponiendo sus buenos oficios y prestando apoyo político;

5. *Insta* al Gobierno de Liberia a que dé prioridad a la asignación de recursos para subsanar las carencias críticas con el fin de aumentar la capacidad y la competencia de la Policía Nacional de Liberia y el Servicio de Inmigración de Liberia, así como el sector de la justicia, incluidos los tribunales y las prisiones, la facilitación de la promoción de los derechos humanos y la reconciliación, una supervisión eficaz, la profesionalidad, la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instituciones de seguridad y el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la ampliación de la autoridad y los servicios del Estado a todo el país en beneficio de todos los liberianos;

6. *Exhorta* al Gobierno de Liberia a que agilice sus esfuerzos encaminados a aumentar la capacidad de su sector de la seguridad, en especial el liderazgo, la coordinación, la vigilancia, los recursos, y sus mecanismos de supervisión, y a que aplique sin tardanza y plenamente las nuevas leyes sobre las fuerzas policiales y la inmigración y la continuación de la reforma de las políticas de ascensos y recursos humanos, con miras a descentralizar las instituciones de seguridad nacional, en particular la Policía Nacional de Liberia, a fin de proporcionar seguridad para todas las personas en toda Liberia, e *insta* al Gobierno de Liberia a que acelere las actividades encaminadas a aplicar medidas relativas a la buena gestión de las armas y municiones, entre otras cosas mediante la promulgación de leyes nacionales apropiadas, la vigilancia y la gestión eficaces de las regiones fronterizas de Liberia y el registro y rastreo de armas y pertrechos utilizados e importados por sus fuerzas de seguridad;

7. *Recalca* la importancia de que el Gobierno de Liberia siga desarrollando instituciones nacionales de seguridad y estado de derecho que funcionen plena e independientemente y, con tal fin, *alienta* a que se agilicen y se coordinen los progresos en la ejecución de los planes de desarrollo en materia de seguridad y justicia y el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos e *insta* al Gobierno de Liberia a gestionar de manera eficaz, transparente y eficiente la asistencia, incluida la proporcionada por asociados bilaterales y multilaterales, para apoyar la reforma de los sectores de la justicia y la seguridad;

8. *Pone de relieve* la importante función que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, como se reconoce en la resolución 1325 (2000), *subraya* que en la aplicación de todos los aspectos del mandato de la UNMIL debería tenerse en cuenta la perspectiva de género, *alienta* a la UNMIL a colaborar con el Gobierno de Liberia en esta esfera hasta su cierre, y *solicita* al Secretario General y otros agentes pertinentes que velen por que la planificación y ejecución de la transición integre plenamente una perspectiva de género, y que incluyan en sus informes al Consejo los progresos realizados en esta esfera y en todos los demás aspectos relativos a la situación de las mujeres y las niñas, especialmente en relación con la protección contra la violencia sexual y por razón de género;

9. *Expresa* su persistente preocupación por que en Liberia sigue habiendo un elevado número de casos de violencia sexual y por razón de género entre las mujeres y las niñas, *reitera su exhortación* al Gobierno de Liberia para que siga combatiendo la violencia sexual, en particular contra los menores, y la violencia por razón de género y luchando contra la impunidad de los autores de tales delitos y proporcione reparación, apoyo y protección a las víctimas, entre otros medios, realizando campañas de información pública y prosiguiendo el fortalecimiento de la capacidad de la policía nacional en esa esfera y la concienciación acerca de la legislación nacional vigente sobre la violencia sexual, y *alienta* al Gobierno a que reafirme su compromiso a este respecto, en particular financiando la ejecución de su plan de acción nacional sobre la violencia sexual y por razón de género y mejorando el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia;

Mandato de la UNMIL

10. *Decide* prorrogar el mandato de la UNMIL, como se indica en el párrafo 11, por un último período que finalizará el 30 de marzo de 2018, y *solicita* al Secretario General que, a más tardar el 30 de abril de 2018, complete la retirada de todo el personal uniformado y civil de los componentes de la UNMIL, con excepción del personal necesario para dar por terminada la liquidación de la Misión;

11. *Decide* que, hasta el 30 de marzo de 2018, el mandato de la UNMIL será el siguiente:

a) *Protección de los civiles*

i) Proteger a la población civil frente a las amenazas de violencia física, dentro de sus posibilidades y zonas de despliegue, en particular en caso de un deterioro de la situación de la seguridad que podría llegar a provocar un cambio estratégico en la situación de la paz y la estabilidad en el país, sin

perjuicio de la responsabilidad primordial que tienen las autoridades de Liberia para la seguridad y la protección de su población;

b) *Reforma de las instituciones de justicia y seguridad*

i) Asesorar al Gobierno de Liberia en el desarrollo de la capacidad de liderazgo, la gestión interna, la profesionalización y los mecanismos de rendición de cuentas de la Policía Nacional de Liberia, con especial hincapié en la seguridad de las elecciones;

c) *Promoción y protección de los derechos humanos*

i) Apoyar al Gobierno de Liberia en la realización de actividades de promoción, protección y vigilancia de los derechos humanos en Liberia, prestando especial atención a las vulneraciones y abusos cometidos contra los niños y las mujeres;

ii) Apoyar el fortalecimiento de la labor realizada por el Gobierno de Liberia para luchar contra la violencia sexual y por razón de género, incluida la labor de lucha contra la impunidad de los autores de tales delitos;

d) *Información pública*

i) Continuar la comunicación, entre otras cosas mediante la Radio de la UNMIL, con el pueblo y el Gobierno de Liberia para promover la paz sostenible a través de las elecciones de octubre de 2017 y el traspaso del poder en 2018 y también concienciar sobre la transformación y el cierre futuro de la UNMIL y la presencia continua de las Naciones Unidas en Liberia;

e) *Protección del personal de las Naciones Unidas*

i) Proteger al personal, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas y garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado;

12. *Autoriza* a la UNMIL a prestar asistencia, según se solicite y en la medida de sus posibilidades, teniendo presente la responsabilidad del Gobierno de Liberia, con apoyo logístico, incluido apoyo de aviación, para llenar las lagunas urgentes en la capacidad de Liberia para el proceso de elecciones presidenciales y legislativas de 2017, incluida la inscripción de votantes, en particular para facilitar el acceso a las zonas remotas;

13. *Pide* al Secretario General que prepare un informe para el Consejo de Seguridad en un plazo de 90 días a partir de la aprobación de la presente resolución en el que se establezca un plan de consolidación de la paz detallado para fijar el papel que cumplirán el sistema de las Naciones Unidas y otros asociados pertinentes, incluidos los agentes multilaterales y bilaterales, en apoyo de la transición de Liberia, *pone de relieve* en ese sentido la importante función de convocatoria de la Comisión de Consolidación de la Paz en el proceso de elaboración de este plan, *pide además* que la UNMIL colabore estrechamente con el equipo de las Naciones Unidas y sus organismos de las Naciones Unidas para aplicar los resultados del recuento de recursos del equipo de las Naciones Unidas en el país con el fin de determinar las maneras de llenar las lagunas en la capacidad y acelerar los preparativos para la reducción y el cierre de la UNMIL, en particular la

transferencia de las tareas de la UNMIL relativas a la vigilancia de los derechos humanos, el estado de derecho, la reconciliación nacional y la reforma del sector de la seguridad al Gobierno y al equipo de las Naciones Unidas en el país y asegurar que se sigue avanzando en esas esferas; *insta* al Gobierno de Liberia, la UNMIL y el equipo de las Naciones Unidas en el país a que coordinen estrechamente las tareas que realicen en relación con el traspaso de estas responsabilidades, y *alienta* a la comunidad internacional y a los donantes a que apoyen las actividades del equipo de las Naciones Unidas en el país en la prestación de asistencia a Liberia en sus esfuerzos continuos por lograr una paz sostenible;

14. *Pide* al Secretario General que dé instrucciones a la UNMIL, con el apoyo de los asociados internacionales, para facilitar la transferencia sostenible, antes del 30 de marzo de 2018, de las capacidades y el equipo de la Radio de la UNMIL a una entidad independiente;

15. *Pide* a la UNMIL que asegure que todo apoyo a fuerzas de seguridad ajenas a las Naciones Unidas se preste en estricto cumplimiento de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización (S/2013/110);

Estructura de la fuerza

16. *Decide* reducir los 1.240 efectivos militares de la UNMIL restantes a un máximo de 434, lo que incluye una compañía y las unidades de apoyo suficientes, incluidos los recursos de aviación, y reducir la dotación autorizada de policía de la UNMIL a 310 agentes de policía, lo que incluye dos unidades de policía constituidas y los agentes de policía necesarios para la ejecución del mandato, a más tardar el 28 de febrero de 2017;

17. *Pide* al Secretario General que vele por que el componente de policía cuente con las aptitudes profesionales y la experiencia necesarias para desarrollar la capacidad de liderazgo, la gestión interna, la profesionalización y los mecanismos de rendición de cuentas de la Policía Nacional de Liberia;

Cooperación regional y entre misiones

18. *Exhorta* a los Gobiernos de Liberia y Côte d’Ivoire a que sigan reforzando su cooperación, particularmente en lo que respecta a la zona fronteriza, incluso aumentando la vigilancia, intercambiando información y llevando a cabo acciones coordinadas, y a que apliquen una estrategia común sobre la frontera, con el fin, entre otros, de apoyar el desarme y la repatriación de los elementos armados a ambos lados de la frontera y la repatriación de los refugiados de manera voluntaria y en condiciones de seguridad, así como de abordar las causas fundamentales de conflicto y tensión;

19. *Recuerda* la intención de transferir la fuerza de reacción rápida de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire (ONUCI) establecida en virtud de la resolución 2162 (2014) y como se define en el párrafo 41 de la resolución 2295 (2016) a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) donde seguirá prestando apoyo a la UNMIL, como se define en el párrafo 33 de la resolución 2226 (2015), reconociendo, al mismo tiempo, que esa unidad será principalmente un activo de la MINUSMA;

20. *Recuerda* la autorización que otorgó al Secretario General, en virtud de sus resoluciones 2162 (2014) y 2226 (2015), para que desplegara esa unidad a Liberia, previo consentimiento de los países que aportan contingentes interesados y el Gobierno de Liberia, en caso de producirse un serio empeoramiento de la situación de la seguridad sobre el terreno a fin de reforzar temporalmente a la UNMIL con el único propósito de desempeñar su mandato, y *recuerda también* las solicitudes que formuló al Secretario General para que lo informara inmediatamente de todo despliegue de esa unidad a Liberia y obtuviera la autorización del Consejo de Seguridad para todo despliegue de esa índole cuya duración fuera superior a 90 días;

21. *Pide* al Secretario General que lo informe periódicamente sobre la situación imperante en Liberia y la ejecución del mandato de la UNMIL y que le presente un informe sobre la situación sobre el terreno y la aplicación de la presente resolución a más tardar el 15 de junio de 2017, una actualización oral sobre la preparación de las elecciones a más tardar el 31 de agosto de 2017 y otra actualización oral después de las elecciones a más tardar el 15 de diciembre de 2017, y un informe final antes del 15 de abril de 2018;

22. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.